

Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0009
Del 05 de enero de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

Que el Director en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que confieren el Decreto Extraordinario 142 del 2011, El Decreto 257 del 2009 en su artículo 8 literal E, La ley 489 de 1998, Acuerdos Nro. 010 del 19 de diciembre del 2011, Decreto 2012, 0101, 001 del 2012, Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2024, con plenas facultades conferidas en **Acta de Junta Directiva Nro. 001** de fecha (05) de Enero de la vigencia 2026, procede a fijar las tarifas aplicables a los servicios prestados por el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**, en uso de sus facultades legales aplicables a la vigencia 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Extraordinario 142 del 2001 se creó el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”** y se reglamentó su funcionamiento como un establecimiento público adscrito a la Alcaldía Municipal.

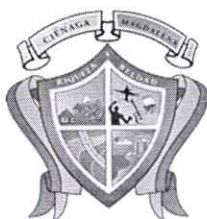
Que en el párrafo primero del Artículo 2 Título II Capítulo I del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 25 de julio de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para la restructuración de los Derechos de Tránsito, Servicios de Tránsito y se dictan otras Disposiciones, establece que para determinar el valor en pesos se tomara el valor de la UVT(Unidad de Valor Tributario) establecida en cada vigencia y este se multiplicara por las UVT asignadas para cada concepto, el cálculo restante se aproximara a la unidad de mil más cercana

Que el literal F del Artículo 8 del Decreto 257 del 2009 por el cual se organiza el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**, establece como función de la Junta Directiva aprobar a solicitud del director las modificaciones a las tarifas y tasas establecidas para el cobro de los trámites y servicios que presta Intraciénaga.

Que mediante la Ley 2294 del 2023, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en su Artículo 313 dispuso lo siguiente: “Créase la Unidad de Valor Básico (UVB). El valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este”.

Que la citada Ley en su Artículo 313 establece que El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicará mediante Resolución antes del primero (1o) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) aplicable para el año siguiente. Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0009
Del 05 de enero de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) el año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO 1o. Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico (UVB), se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

PARÁGRAFO 4o. Los valores que se encuentren definidos en salarios mínimos * en UVT en la presente ley, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) conforme lo dispuesto en el presente artículo, con excepción de lo previsto en el artículo 293 de esta ley en relación con el concepto de vivienda de interés social.

En atención a la Resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se establece que el valor de la Unidad de Valor Básico UVB para la vigencia 2026 será de doce mil ciento diez pesos (12.110).

Que mediante **Acta de Junta Directiva Nro. 001** de fecha cinco (05) de enero de la vigencia 2026, se fijan las tarifas aplicables a todos los servicios prestados para la vigencia 2026 del **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**.

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto, el Director del **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**:

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar las Tarifas correspondientes a la **Vigencia 2026**, aplicables a todos los servicios prestados por el **Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”**, de acuerdo al siguiente cuadro informativo:

ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR	UVB 2026 \$ 12.110	
		EN UVB	EN PESOS
1	BLINDAJE / DESBLINDAJE	12,55 UVB	\$ 151.981
2	CAMBIO DE COLOR	16,13 UVB	\$ 195.334
3	CAMBIO DE EMPRESA	19,72 UVB	\$ 238.809
4	CAMBIO DE MOTOR	16,13 UVB	\$ 195.334
5	CAMBIO PLACA	9,86 UVB	\$ 119.405
6	CAMBIO SERVICIO	16,13 UVB	\$ 195.334
7	CANCELACION DE MATRICULA	15,95 UVB	\$ 193.155
8	DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO	8,96 UVB	\$ 108.506
9	DUPLICADO PLACA	7,17 UVB	\$ 86.829
10	INSCRIPCION DE MEBARGO	8,96 UVB	\$ 108.506

2



10



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0009
Del 05 de enero de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

11	INSCRIPCION PRENDA	8,46 UVB	\$ 102.451
12	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	8,96 UVB	\$ 108.506
13	LEVANTAMIENTO PRENDA	8,46 UVB	\$ 102.451
14	MATRICULA INICIAL MAQUINARIA AGRICOLA	12,55 UVB	\$ 151.981
15	MATRICULA INICIAL MOTO	3,58 UVB	\$ 43.354
16	MATRICULA INICIAL MOTO PIGNORADA	3,58 UVB	\$ 43.354
17	MATRICULA INICIAL MOTOCARRO	6,67 UVB	\$ 80.774
18	MATRICULA INICIAL MOTOCARRO PIGNORADA	7,99 UVB	\$ 96.759
19	MATRICULA INICIAL VEHICULO	12,55 UVB	\$ 151.981
20	MATRICULA INICIAL VEHICULO PIGNORADO	14,70 UVB	\$ 178.017
21	RADICACION DE CUENTA	8,46 UVB	\$ 102.451
22	REGRABACION DE CHASIS	17,92 UVB	\$ 217.011
23	CONVERSIÓN Y/O TRANSFORMACION	12,55 UVB	\$ 151.981
24	REGRABACION DE MOTOR	17,92 UVB	\$ 217.011
25	REGRABACION DE SERIE	17,92 UVB	\$ 217.011
26	TRASLADO DE CUENTA	19,47 UVB	\$ 235.782
27	TRASPASO	12,55 UVB	\$ 151.981
28	TRASPASO INDETERMINADO	10,75 UVB	\$ 130.183
ITEM	TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES	UVB 2026	\$ 12.110
		EN UVB	EN PESOS
29	CAMBIO DE DOCUMENTO LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 82.954
30	DUPLICADO LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 82.954
31	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	4,12 UVB	\$ 49.893
32	RECATEGORIZACION LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 82.954
33	REFRENDACION LICENCIA DE CONDUCCIÓN	6,85 UVB	\$ 82.954
ITEM	TRAMITES DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL	UVB 2026	\$ 12.110
		EN UVB	EN PESOS
34	DESVINCULACIÓN	15,06 UVB	\$ 182.377
35	HABILITACION EMPRESA TRANSPORTE PÚBLICO	142,32 UVB	\$ 1.723.495
36	VINCULACIÓN	15,06 UVB	\$ 182.377
ITEM	PERMISOS	UVB 2026	\$ 12.110
		EN UVB	EN PESOS
37	CIERRE DE VÍAS POR OBRAS Y/O EVENTOS POR DIA	3,58 UVB	\$ 43.354
38	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENCIONADA POR 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.472.906
39	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENCIONADA POR 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.736.453
40	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENCIONADA POR 1 MES	53,77 UVB	\$ 651.155
41	PERMISO DE CARGA SOBREDIMENCIONADA POR 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 43.354
42	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 AÑO	286,78 UVB	\$ 3.472.906
43	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.736.453
44	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 MES	53,77 UVB	\$ 651.155
66	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE POR 1 DÍA	3,58 UVB	\$ 43.354

3





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0009
Del 05 de enero de 2026.

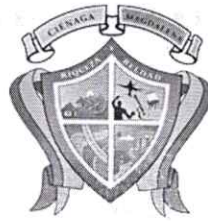
“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

67	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA I AÑO	286,78 UVB	\$ 3.472.906
68	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA I SEMESTRE	143,39 UVB	\$ 1.736.453
69	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA I MES	53,77 UVB	\$ 651.155
70	PERMISO DE CIRCULACION PARA TRACTOMULAS Y CARGA PESADA I DÍA	3,58 UVB	\$ 43.354
ITEM	ENTREGABLES	UVB 2026 \$ 12.110	
		EN UVB	EN PESOS
71	PLACA MOTO	1,35 UVB	\$ 16.349
72	PLACA VEHÍCULO	2,41 UVB	\$ 29.185
73	SUSTRATO DE LICENCIA CONDUCCION	0,717 UVB	\$ 8.683
74	SUSTRATO DE LICENCIA TRANSITO	2,19 UVB	\$ 26.521
75	SUSTRATO DE MATRICULA INICIAL MOTO	2,19 UVB	\$ 26.521
76	SUSTRATO DE MATRICULA INICIAL VEHÍCULO	2,19 UVB	\$ 26.521
ITEM	OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS	UVB 2026 \$ 12.110	
		EN UVB	EN PESOS
77	AUTORIZACION ACUERDO DE PAGO	2,20 UVB	\$ 26.642
78	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,896 UVB	\$ 10.851
79	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	5,95 UVB	\$ 72.055
80	FOTOCOPIA DE HISTORIAL DEL VEHICULO	5,95 UVB	\$ 72.055
81	INSCRIPCION AL RUNT	1,61 UVB	\$ 19.497
82	ORDENES DE DESEMBARGO	5,27 UVB	\$ 63.820
83	PAZ Y SALVO	0,717 UVB	\$ 8.683
84	PRE-LIQUIDACION DE TRAMITE	0,717 UVB	\$ 8.683
85	SALIDA VEHICULO	0,717 UVB	\$ 8.683
86	SERVICIO GRUA	4,55 UVB	\$ 55.101
87	SERVICIO PARQUEADERO X DIA	0,58 UVB	\$ 7.024
ITEM	COBROS ADICIONALES	UVB 2026 \$ 12.110	
		EN UVB	EN PESOS
88	SISTEMATIZACION CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	0,251 UVB	\$ 3.040
89	SISTEMATIZACION COMPARENDOS	2,20 UVB	\$ 26.642
90	SISTEMATIZACION INSCRIPCION AL RUNT	0,251 UVB	\$ 3.040
91	SISTEMATIZACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,251 UVB	\$ 3.040
92	SISTEMATIZACION MATRICULA INICIAL MOTO	1,15 UVB	\$ 13.927
93	SISTEMATIZACION MATRICULA INICIAL MOTO PIGNORADA	1,15 UVB	\$ 13.927
94	SISTEMATIZACION ORDENES DE DESEMBARGO	0,251 UVB	\$ 3.040
95	SISTEMATIZACION PAZ Y SALVO IMPUESTOS	0,251 UVB	\$ 3.040
96	SISTEMATIZACIÓN PLACA	0,251 UVB	\$ 3.040

4/6

3





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0009
Del 05 de enero de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

97	SISTEMATIZACION PRE-LIQUIDACION DE TRAMITE	0,251 UVB	\$ 3.040
98	SISTEMATIZACION SALIDA DE VEHICULO	0,251 UVB	\$ 3.040
99	SISTEMATIZACION SERVICIO GRUA	0,251 UVB	\$ 3.040
100	SISTEMATIZACION SERVICIO PARQUEADERO	0,251 UVB	\$ 3.040
101	SISTEMATIZACIÓN TRAMITES	2,20 UVB	\$ 26.642

Artículo Segundo: Con base a lo reglado en el Art 16 del Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 01 de agosto de 2024, las Tarifas para el para el cobro de Derechos de Tránsito se regirán bajo las siguientes consideraciones:

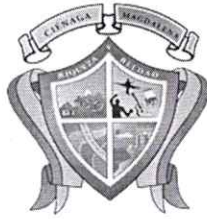
- Se unificará el cobro por concepto de Derechos de Tránsito para todas las matrículas de vehículos de servicio, Particular, Publico y Oficial.

TARIFAS DERECHOS DE TRANSITO 2026							
VALOR UVB VIGENTE AÑO 2026 \$ 12.110							
ITEM	CLASE	PARTICULAR		PUBLICO		OFICIAL	
		EN UVT	EN PESOS	EN UVT	EN PESOS	EN UVT	EN PESOS
1	AUTOMOVILES	10,96 UVB	\$ 132.726	10,96 UVB	\$ 132.726	10,96 UVB	\$ 132.726
2	BUSES	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
3	BUSETAS	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
4	CAMION	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
5	CAMIONETA	10,96 UVB	\$ 132.726	10,96 UVB	\$ 132.726	10,96 UVB	\$ 132.726
6	CAMPERO	10,96 UVB	\$ 132.726	10,96 UVB	\$ 132.726	10,96 UVB	\$ 132.726
7	CUATRIMOTO	9,14 UVB	\$ 110.685	9,14 UVB	\$ 110.685	9,14 UVB	\$ 110.685
8	MICROBUS	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
9	TRACTOCAMION	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
10	VOLQUETA	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
11	MOTOCICLETA	9,14 UVB	\$ 110.685	9,14 UVB	\$ 110.685	9,14 UVB	\$ 110.685
12	MAQUINARIA AGRICOLA	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
13	MAQUINARIA INDUSTRIAL	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907	13,70 UVB	\$ 165.907
14	MOTOCARRO	9,14 UVB	\$ 110.685	9,14 UVB	\$ 110.685	9,14 UVB	\$ 110.685
15	CICLOMOTOR	7,31 UVB	\$ 88.524	7,31 UVB	\$ 88.524	7,31 UVB	\$ 88.524

5/6

al





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0009
Del 05 de enero de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

Artículo Tercero: El hecho generador está constituido por la inscripción, el ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el artículo 6 de la ley 53 de 1989, artículo 8 de la ley 769 del 2002 y las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo Cuarto: Sujeto activo o beneficiario de los Derechos de Tránsito y las tasas recaudadas, incluidos los intereses y multas, es el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”.

Artículo Quinto: Sujeto Pasivo; son sujetos pasivos de los derechos de tránsito y las tasas de que trata la resolución en mención, los propietarios de los vehículos automotores, quienes estén obligados a inscribirse ante el Registro Único de Tránsito (RUNT), los que soliciten el ingreso de información, los que soliciten la expedición de certificados, o quienes soliciten la prestación de un servicio relacionado con los diferentes registros previstos en el artículo 8 de la ley 769 del 2002 o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo Sexto: Los Derechos de Tránsito y las tarifas aplicables a la inscripción o registro, ingreso de información, expedición de certificados, prestados por el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”, serán fijados anualmente, mediante resolución expedida por el director del instituto de acuerdo a las facultades que le otorgue la Junta Directiva.

Artículo Séptimo: El hecho generador está constituido por la propiedad del vehículo gravado. Están gravados con los derechos de tránsito, los vehículos automotores matriculados y radicados en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”.

Artículo Octavo: Causación; los derechos de tránsito se causaran a partir del momento de la matrícula inicial, calculando el valor equivalente a la fracción de año correspondiente; por lo cual el cobro de dicho impuesto se hará exigible al finalizar cada vigencia, exceptuando a los vehículos radicados provenientes de traslados de otros organismo de tránsito, estos quedaran exentos del cobro de la proporcionalidad equivalente a la fracción de año correspondiente a la fecha de la realización del trámite de radicación.

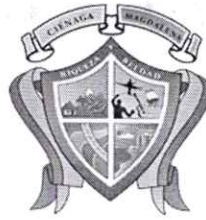
Artículo Noveno: Declaración y Pago, los sujetos pasivos de los derechos de tránsito y tasas, declararan y pagaran al Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”, directamente en sus Dependencias, Agencias o en las Entidades Financieras con las que el Instituto suscriba convenios de recaudo o consignaciones en sus respectivas cuentas bancarias establecidas para el recaudo de sus recursos.

Artículo Decimo: Sistema, a efectos de establecer el sistema para la fijación de las tarifas y de los derechos de tránsito, por parte del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena “INTRACIENAGA”, esta se calculará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6/6

d.





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION N° 0009
Del 05 de enero de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026, APLICABLES A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA.”

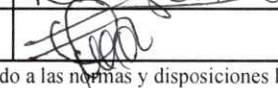
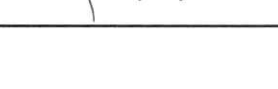
1. Costos de los Activos Fijos.
2. Costos de Mantenimiento.
3. El Costo de Mejoramiento.
4. Costo de Rehabilitación.
5. Costo de Operación de la Infraestructura.
6. Costo para cubrir los programas de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías dirigidas a temas de seguridad en el sector de tránsito y transporte.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos mil veintiséis (2026).


LEON FELIPE GONZALEZ ARGOTA
DIRECTOR INTRACIENAGA (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Francisbel Pomarico Monsalvo	Jefe Tramites y Servicios		05/01/2026 ⁷
Revisó	Daniela Beatriz Cantillo Mestre	Jefe Juridico		05/01/2026
Revisó	María Camila Mojica Barreneche	Profesional Especializado Operaciones		05/01/2026
Revisó	Eduardo Andrés Cabana Cabana	Jefe Financiero		05/01/2026

Los arriba firmante hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



